

Reservado  
concertado

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Ata que los Sres. Alcaldes y Secretarios remitan los números del Boletín que correspondan al distrito, dependerán de que se ejemplar en el año de cada uno, tendiendo a permanecer hasta el fin del mismo siguiente.

Los Ayuntamientos de esta provincia que no suscriban el Boletín, podrán suscribirse en adelante, para su correspondencia, que deberá ser de 1000 pesetas al año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital, se harán por libranza del Sr. Intero, admitiéndose solo billos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones adelantadas se cobran con tanto por ciento.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en el número de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 29 y 31 de diciembre de 1906. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número suelta, veinticinco céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las autoridades excepto las que sean a instancia de parte de pobre, no insertarán oficialmente, así mismo no cobran anuncio concerniente al servicio nacional que dimite de las mismas; la de interés particular prevalece al cargo adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 28 y 30 de diciembre de dicho año, se aborarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Boletín del día 30 de octubre de 1923.)

**PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR**

**EXPOSICIÓN**

SEÑOR: El artículo 45 de la ley de Presupuestos generales del Estado, de 26 de julio de 1922, autoriza al Ministerio de Hacienda para la supresión de encabezamientos de los Municipios por el impuesto de Consumos, con anticipación a las fechas marcadas en el Real decreto de 18 de septiembre de 1920, dictado en cumplimiento de la primera disposición especial de la ley de 29 de abril del mismo año, y para, al contrario, aplazar aquella supresión hasta 1.º de abril de 1925, si en uso y en su caso lo solicitaren los respectivos Ayuntamientos dentro del primer semestre del ejercicio económico anterior al en que hubiera de regir la concesión pretendida.

Terminado el semestre durante el cual, en el presente ejercicio, pedían los Ayuntamientos formular las instancias en cuestión, han sido resueltas favorablemente por el Ministerio de Hacienda las presentadas dentro de aquel plazo en las Oficinas centrales y provinciales, y con sujeción estricta al mencionado precepto legal, deberían ser desestimadas las recibidas posteriormente en unas y otras Oficinas. Ahora bien; teniendo en cuenta la situación especial en que actualmente se en-

cuentran los Ayuntamientos, como consecuencia del Real decreto de 30 de septiembre próximo pasado, parece oportuno ampliar provisionalmente el plazo de que se trata, a fin de que los nuevos Concejales y Asociados, bien penetrados de las necesidades o conveniencias de los respectivos Municipios; en relación con el impuesto de Consumos y los arbitrios de él sustitutivos, puedan decidir sobre el particular y acudir al Ministerio de Hacienda con la pretensión de supresión de aquel impuesto o de aplazamiento de la misma, a contar desde primero de abril de 1924.

En virtud de tales consideraciones, el Presidente que suscribe, en acuerdo con el Directorio Militar, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M., el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 26 de octubre de 1923.—  
SEÑOR: A L. R. P. de V. M., Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

**REAL DECRETO**

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste;

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo único. Se amplía hasta el 1.º de diciembre próximo el plazo señalado en el artículo 45 de la ley de Presupuestos generales del Estado, de 26 de julio de 1922, para que los Ayuntamientos que ya no lo hubieren hecho, puedan solicitar la supresión de los encabezamientos por el impuesto de Consumos de los respectivos Municipios, a partir de 1.º de abril de 1924, su supresión que no formularse tal solicitud habrá de realizarse en 1.º de abril de 1925.

En iguales términos queda ampliado el plazo fijado en el citado ar-

tículo 45 para que los Ayuntamientos de los Municipios en que correspondía la supresión de los mencionados encabezamientos en 1.º de abril de 1924, puedan, si lo estiman conveniente, pedir el aplazamiento de la misma hasta 1.º de abril de 1925.

Dado en Palacio a veintiséis de octubre de mil novecientos veintitrés.—ALFONSO.—El Presidente del Directorio Militar, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

(Boletín del día 27 de octubre de 1923.)

**OPICINAS DE HACIENDA**

**TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

**Anuncio**

El Sr. Arcañalario de las contribuciones de esta provincia participa a esta Tesorería, con fecha 25 del actual, haber nombrado Recaudador auxiliar de la zona de Villafranca del Bierzo, a D. Luciano López Frede, con residencia en Camponaraya; debiendo considerarse los actos del nombrado como ejercidos personalmente por dicho Arcañalario, de quien depende.

Al propio tiempo, y con la misma fecha, participa el citado Arcañalario haber cesado en el cargo de Recaudador auxiliar de la mencionada zona, D. Manuel López.

Lo que se publica en el presente Boletín Oficial a los efectos del artículo 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

León, 26 de octubre de 1923.—El Tesorero, Matías Domínguez Gil.

**INSTRUMENTOS DE OBRAS PÚBLICAS DE LEÓN**

**Anuncio**

Hasta las trece horas del día 19 de noviembre próximo, se admitirán

proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acequia para conservación, incluso su empico, en los kilómetros 1 al 9 de la carretera de Sahagún a Las Arribadas, cuyo presupuesto asciende a 27.005,71 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1926, y la fianza provisional será de tres mil ochocientos cincuenta y una pesetas (3.851).

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, sito en la plaza de Torres de Omaña, num. 2, el día 24 del citado mes de noviembre de 1925, a las once horas.

El precio, pliego de condiciones, medio de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León, en los días y horas hábiles de oficina.

León 26 de octubre de 1923.—El Ingeniero Jefe, Enrique Galán.

**INSPECCIÓN PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA DE LEÓN**

**7.ª ZONA**

Gran parte de los trabajos realizados por esta Inspección, encuentran un escollo insuperable en la cámara de algunos Sres. Maestros, que seguramente no lo harán con el deliberado propósito de antorpecer la noble labor encomendada a este Centro; pero que inutilizan los desvelos y recargo de trabajo, con perjuicio, en último término, para la cultura popular.

Se piden con repetición avisos

copias de los programas escolares; faltan muchos por cumplir este servicio.

Los trabajos de Estadística no se han podido ulimar.

El Almanaque escolar no lo han remitiendo muchas Maestras.

Los datos para limitación de matrícula, especialización de enseñanzas, etc., están esperando por los muchos que faltan.

De los complementos de Presupuestos e Inventarios, no han llegado el 10 por 100.

Son relativamente pocas las notas de matrícula y asistencia media del mes de septiembre.

En las visitas se comprenderá si se ha cumplido lo referente al Archivo escolar, Museo, embellecimiento de la Escuela, matrícula, etc., etc.

1.° Los Sras. Maestras remitirán a esta Inspección (en Astorga) en los ocho días siguientes a la publicación de estas advertencias en el Boletín Oficial de la provincia: copia del programa escolar (que habido mandarse antes de julio), al 'Almanaque escolar (y los certámenes que no hayan remitido), los datos para limitación de matrícula, el cumplimiento de Presupuestos e Inventarios, la nota de matrícula y asistencia media del mes de septiembre, los boletines de visita de inspección y aquellos otros documentos que tengan que remitir.

2.° El resumen de matrícula y asistencia media de todos los meses y cuantos recibidos surjan, deberán cumplirse lo antes posible, pero dentro de un plazo de ocho días, salvo cuando expresamente se haya autorizado de mayor tiempo.

3.° La falta de cumplimiento de la repidez en el servicio, será anotada, para dar cuenta, cuando proceda, a la Ilma. Dirección general de Primera Enseñanza.

Astorga, 26 de octubre de 1925.—  
El Inspector, Manuel G. Lincoero.

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se citan, han designado por sí mismas los que hacen constar y con arreglo a la Ley, los individuos que respectivamente han de formar la de cada término municipal en el bienio de 1924 a 1925, según actas remitidas por dichas Juntas al Gobierno civil de esta provincia, para su publicación en el Boletín Oficial, en la forma siguiente:

#### Boca de Huérgano

Presidente, D. Francisco Alonso Alonso, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente 1.°, D. Atanasio Fernández Pérez, Concejal.

Vicepresidente 2.°, D. Teófilo Pedreche Cuesta, ídem.

Vocales: Cecilio Prieto Fernández y D. Santos Carada González, contribuyentes; D. Francisco Rodríguez Fernández, ex-Juez; D. Vicente González Álvarez, industrial. Suplentes: D. Juan del Río Tomás y D. Máximo Cuesta Casquero, contribuyentes; D. Coats del Coja Alonso, ex-Juez; D. José de la Fuente Pedrecha, industrial.

#### Bañar

Presidente, D. José Martínez Peleáz, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente, D. Genaro Gil Fernández, ex-Juez municipal.

Vocales: Laurentino Viejo de la Fuente y D. Vicenta Gutiérrez Martínez, mayores contribuyentes por industrial; D. Aurelio García Argüello y D. Casimiro González Panilla, ídem ídem por territorial.

Suplentes: D. Lucas Ruiz Ruiz, D. Agustín Cordero Sancho, don Antonio Grandoso del Río y D. Pablo Álvarez Gil.

#### Borraxas

Presidente, D. Dionisio Franco González, Juez municipal.

Vicepresidente 1.°, D. José Pascual Sella, Concejal.

Vicepresidente 2.°, D. Emilio Valcarlos Suárez, ex-Juez.

Vocales: D. Andrés Vega Pereira, contribuyente por territorial; don Victoriano Blanco Blanco, ex-cede; D. Eduardo Álvarez Prada, industrial.

Suplentes: D. Manuel González Méndez, Concejal; D. Jerónimo Álvarez Rodríguez y D. Juan Fernández Voces, contribuyentes por territorial.

#### Brazuelo

Presidente, D. Matías Gómez Pérez, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente 1.°, D. Tomás Ramos Pérez, Concejal.

Vicepresidente 2.°, D. Francisco Ferrero Calvo, ex-Juez municipal.

Vocales: D. Pascual González Rodríguez y D. Isidra Martínez Pérez, mayores contribuyentes por territorial; D. Tomás Prieto Fernández y D. Casimiro Gómez Pérez, ídem ídem por industrial.

Suplentes: D. Tomás Ferrero Calvo, D. Pedro Bolas Mañán, don Manuel Pérez Vega y D. Félix Carro García, mayores contribuyentes por territorial.

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Don Marcelino Maso Trabado, Arrendatario del servicio de las contribuciones.

Hago saber: Que la cobranza de las contribuciones del tercer tri-

estre del año económico de 1925 a 24, se intentará a domicilio en la capital, del 4 al 25 inclusive, del mes de noviembre próximo, cobrándose también en dichos días, en la oficina recaudatoria de dos a cuatro de la tarde, y en los restantes del progim mes a los contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas, podrán verificarlo, sin recargo alguno, de nueve a una de la mañana y de tres a seis de la tarde, en dicha oficina, establecida en la carretera de los Cubos, núm. 30, y por lo que hace a los partidos, las horas de oficina para el público, son de nueve a doce de la mañana y de dos a cinco de la tarde.

#### Partido de Astorga

Astorga, se recaudará los días 24 al 27 de noviembre próximo, sitio el de costumbre.

Banevillas, íd. íd. 5 y 6, íd. íd.

Brazuelo, íd. íd. 4 y 5, íd. íd.

Castriello de los Polvazores, íd. ídem 13, íd. íd.

Carrizo, íd. íd. 4 y 5, íd. íd.

Hospital de Orbigo, íd. íd. 13, ídem ídem

Lucillo, íd. íd. 4 y 5, íd. íd.

Luyego, íd. íd. 5 y 6, íd. íd.

Llamos de la Ribera, íd. íd. 4 y 5, ídem íd.

Magez, íd. íd. 4, íd. íd.

Quintana del Castillo, íd. íd. 9 y 10, íd. íd.

Rabanal del Camino, íd. íd. 4 y 5, ídem íd.

San Justo de la Vega, íd. íd. 8 y 9, ídem íd.

Santa Colomba de Somoza, ídem ídem 5 y 6, íd. íd.

Santa María del Rey, íd. íd. 4 y 5, ídem íd.

Santiago Millas, íd. íd. 12 y 13, ídem íd.

Turcia, íd. íd. 6 y 7, íd. íd.

Truchas, íd. íd. 8 y 9, íd. íd.

Vadserrey, íd. íd. 10 y 11, íd. íd.

Val de San Lorenzo, íd. íd. 3 y 4, ídem íd.

Villagatón, íd. íd. 6 y 7, íd. íd.

Villanigra, íd. íd. 8, íd. íd.

Villabispo de Otero, íd. íd. 5 ídem ídem

Villares, íd. íd. 10 y 11, íd. íd.

Villares de Orbigo, íd. íd. 8 y 9, ídem íd.

#### Partido de La Bañeza

La Bañeza, se recaudará los días 19 al 25 de noviembre próximo, sitio el de costumbre.

Alja de las Mesones, íd. íd. 7 y 8, ídem íd.

La Antigua, íd. íd. 13 y 14, íd. íd.

Barcianos del Páramo, íd. íd. 2 y 3, ídem íd.

Bastillo del Páramo, íd. íd. 5 y 6, ídem íd.

Castriello de la Valduerna, íd. ídem 4, íd. íd.

Castrocalbón, íd. íd. 6 y 7, íd. íd.

Castrocontrigo, íd. íd. 16 y 17, ídem ídem

Cobranza del Río, íd. íd. 8 y 9, ídem íd.

Destriana, íd. íd. 22 y 23, íd. íd.

Leguna Dalgos, íd. íd. 2 y 4, íd. íd.

Leguna de Negrillos, íd. íd. 6 y 7, ídem íd.

Palacios de la Valduerna, íd. íd. 9 y 10, ídem íd.

Pobladora de Polayo García, ídem ídem 5 y 6, íd. íd.

Pezuela del Páramo, íd. íd. 9 y 10, ídem íd.

Quintana del Marco, íd. íd. 1 y 2, ídem íd.

Quintana y Congosto, íd. íd. 13 y 14, íd. íd.

Regueras de Arriba, íd. íd. 21 y 22, ídem íd.

Riego de la Vega, íd. íd. 7 y 8, ídem ídem

Roposuelos del Páramo, íd. íd. 11 y 12, íd. íd.

San Adrián del Valle, íd. íd. 15 y 16, íd. íd.

San Cristóbal de la Polantera, ídem ídem 8, 9 y 11, íd. íd.

San Esteban de Nogales, íd. íd. 4 y 5, íd. íd.

San Pedro de Barciaños, íd. íd. 6 y 9, íd. íd.

Santa Elena de Jamuz, íd. íd. 13 y 14, íd. íd.

Santa María de la Isla, íd. íd. 5, ídem ídem

Santa María del Páramo, íd. íd. 14 y 15, íd. íd.

Soto de la Vega, íd. íd. 16, 17 y 18, íd. íd.

Urdiales del Páramo, íd. íd. 12 y 13, ídem íd.

Valde Fuentes del Páramo, íd. íd. 19 y 20, ídem íd.

Villamontán, íd. íd. 5 y 6, íd. íd.

Villazala, íd. íd. 13 y 16, íd. íd.

Zotes del Páramo, íd. íd. 2 y 3 ídem ídem

#### Partido de León

Armunia, se recaudará los días 11 y 12 de noviembre próximo, sitio el de costumbre.

Carrocera, íd. íd. 7 y 8, íd. íd.

Cimanas del Tejar, íd. íd. 5 y 4, íd. ídem

Cuadros, íd. íd. 5 y 6, íd. íd.

Chozas de Abajo, íd. íd. 15 y 16, íd. ídem

Garrafo, íd. íd. 2 y 3, íd. íd.

Ozonilla, íd. íd. 8 y 9, íd. íd.

Sariego, íd. íd. 7, íd. íd.

Vega de Infanzones, íd. íd. 10, ídem ídem

Villadángos, íd. íd. 14, íd. íd.

Villaquibambra, íd. íd. 4, íd. íd.

Gradefes, íd. íd. 2, 3, 4 y 5, íd. íd.

Manzana Mayor, íd. íd. 15, íd. íd.

Manilla de las Mulas, íd. íd. 16 y 17, íd. íd.

Riesaco de Tapia, id. id. 11 y 12, ídem id.  
 San Andrés del Rabanedo, id. ídem 5 y 6, id. id.  
 Santovenia de la Valdencia, ídem ídem 4, id. id.  
 Valdefranco, id. id. 18 y 19, id. id.  
 Valverde de la Virgen, id. id. 7 y 8, ídem id.  
 Vegas del Condado, id. id. 16 y 17, ídem id.  
 Villanabiego, id. id. 21 y 22, ídem ídem.  
 Villaturiel, id. id. 17 y 18, id. id.  
**Partido de Murias de Paredes**  
 Murias de Paredes, se recordará los días 8 y 9 de noviembre próximo, sitio el de costumbre.  
 Cebriñanes, id. id. 6 y 7, id. id.  
 Campo de la Lonsa, id. id. 12 y 13, ídem id.  
 Los Omañar, id. id. 3 y 4, id. id.  
 Lácera, id. id. 10 y 11, id. id.  
 Los Barrios de Luna, id. id. 12 y 13, ídem id.  
 Palacios del Sil, id. id. 6 y 7, id. id.  
 Rielte, id. id. 16 y 17, id. id.  
 San Emiliano, id. id. 8 y 9, id. id.  
 Santa María de Ordás, id. id. 9 y 10, id. id.  
 Soto y Amló, id. id. 5 y 6, id. id.  
 Valdeanarrio, id. id. 7 y 8, id. id.  
 Vegarzoza, id. id. 10 y 11, id. id.  
 Vimbilino de Lacrana, id. id. 6 y 7, ídem id.  
**Partido de Ponferrada**  
 Ponferrada, se recordará los días 21 al 25 de noviembre próximo, sitio el de costumbre.  
 Alvaros, id. id. 5 y 6, id. id.  
 Bombare, id. id. 7 y 8, id. id.  
 Bruza, id. id. 9 y 10, id. id.  
 Borrones, id. id. 5 y 6, id. id.  
 Ceballos Raras, id. id. 10 y 11, ídem ídem.  
 Castiello de Cabrera, id. id. 8 y 9, ídem id.  
 Carucedo, id. id. 5 y 6, id. id.  
 Castrogodamis, id. id. 7 y 8, id. id.  
 Congorto, id. id. 10 y 11, id. id.  
 Cabillos, id. id. 12 y 13, id. id.  
 Encinedo, id. id. 9 y 10, id. id.  
 Fegoso, id. id. 10 y 11, id. id.  
 Fozvedo, id. id. 11 y 12, id. id.  
 Igüña, id. id. 8 y 9, id. id.  
 Los Barrios de Salas, id. id. 10 y 11, id. id.  
 Monasterio, id. id. 11 y 12, id. id.  
 Naveda, id. id. 7 y 8, id. id.  
 Páramo del Sil, id. id. 9 y 10, id. id.  
 Páramo del Bierzo, id. id. 5 y 6, ídem id.  
 Puente de Domingo Flórez, id. ídem 12 y 13, id. id.  
 San Esteban de Valdeusa, id. ídem 8 y 9, id. id.  
 Tereno, id. id. 11 y 12, id. id.  
**Partido de Riaño**  
 Riaño, se recordará los días 26 y 27 de noviembre próximo, sitio el de costumbre.  
 Acevedo, id. id. 10, id. id.

Boca de Huérgano, id. id. 14 y 15, ídem id.  
 Burón, id. id. 11 y 12, id. id.  
 Cirlermas, id. id. 20 al 25, id. id.  
 Crémonas, id. id. 18 y 19, id. id.  
 Lillo, id. id. 1 y 2, id. id.  
 Maraña, id. id. 9, id. id.  
 Oseja de Sejembre, id. id. 3 y 4, ídem id.  
 Pedrosa del Rey, id. id. 16, id. id.  
 Pasada de Valdeón, id. id. 1 y 2, ídem id.  
 Prado, id. id. 1, id. id.  
 Prioro, id. id. 2, id. id.  
 Renodo, id. id. 6 y 7, id. id.  
 Reyero, id. id. 5, id. id.  
 Salomón, id. id. 17, id. id.  
 Valderrueda, id. id. 3 y 4, id. id.  
 Vegamián, id. id. 3 y 4, id. id.  
**Partido de Sahagún**  
 Sahagún, se recordará los días 4, 5 y 6 de noviembre próximo, sitio el de costumbre.  
 Almazna, id. id. 16 y 17, id. id.  
 Bercianos del Camino, id. id. 16, ídem id.  
 Calzada del Coto, id. id. 4 y 5, ídem ídem.  
 Canejas, id. id. 5, id. id.  
 Castromudarra, id. id. 18, id. id.  
 Castrotierra, id. id. 17, id. id.  
 Can, id. id. 23 y 24, id. id.  
 Cebanicos, id. id. 6 y 7, id. id.  
 Cubillas de Rueda, id. id. 2 y 3, ídem ídem.  
 El Burgo, id. id. 9 y 10, id. id.  
 Escobar de Campos, id. id. 4, id. id.  
 G. Leguillos, id. id. 20, 21 y 22, ídem ídem.  
 Gordaliza del Pino, id. id. 5, id. id.  
 Grajal de Campos, id. id. 23, 24 y 25, id. id.  
 Joara, id. id. 6 y 7, id. id.  
 Jorilla, id. id. 11 y 12, id. id.  
 La Vega de Almazna, id. id. 4 y 5, ídem id.  
 Sahaltes del Río, id. id. 7 y 8, ídem ídem.  
 Santa Cristina de Vainadrigal, ídem ídem 14, id. id.  
 Valdepolo, id. id. 4 y 5, id. id.  
 Villamartin de S. Sancho, id. id. 8, ídem id.  
 Villanizar, id. id. 4 y 5, id. id.  
 Villamol, id. id. 22, id. id.  
 Villamorales, id. id. 13, id. id.  
 Villaseñán, id. id. 9 y 10, id. id.  
 Villaverde de Arcayos, id. id. 19, ídem id.  
 Villazanzo, id. id. 10 y 11, id. id.  
 Vallecillo, id. id. 24, id. id.  
**Partido de Valencia de Don Juan**  
 Valencia de Don Juan, se recordará los días 26 y 27 de noviembre próximo, sitio el de costumbre.  
 Algodafe, id. id. 9 y 23, id. id.  
 Ardón, id. id. 23, 24 y 25, id. id.  
 Cabreros del Río, id. id. 14, id. id.  
 Campazas, id. id. 20, id. id.  
 Campo de Villavida, id. id. 15, ídem ídem.

Castilfadé, id. id. 8, id. id.  
 Castroforte, id. id. 5, id. id.  
 Cimones de la Vega, id. id. 4 y 18, ídem id.  
 Corvillo de los Oteros, id. id. 8, ídem id.  
 Cabillos de los Oteros, id. id. 10, id. id.  
 Fresno de la Vega, id. id. 15 y 16, ídem id.  
 Fuentes de Carbajal, id. id. 6, id. id.  
 Gordocillo, id. id. 18 y 19, id. id.  
 Gasentos de los Oteros, id. id. 25, ídem id.  
 Ilegro, id. id. 15, id. id.  
 Matadón, id. id. 17, id. id.  
 Matexa, id. id. 9, id. id.  
 Pajaras, id. id. 1 y 2, id. id.  
 San Millán de los Caballeros, id. id. 17, id. id.  
 Santos Martas, id. id. 6 y 7, id. id.  
 Toral de los Gazmanes, id. id. 10 y 24, id. id.  
 Valdemora, id. id. 16, id. id.  
 Valderas, id. id. 21 al 24, id. id.  
 Valdevimbre, id. id. 9 y 10, id. id.  
 Valverde Enriquez, id. id. 18, id. id.  
 Villabraz, id. id. 17, id. id.  
 Villacé, id. id. 22, id. id.  
 Villademor de la Vega, id. id. 12 y 26, id. id.  
 Villafra, id. id. 3, id. id.  
 Villahornate, id. id. 4, id. id.  
 Villamandos, id. id. 5 y 6, id. id.  
 Villamán, id. id. 20 y 21, id. id.  
 Villanueva de las Manzanas, ídem ídem 11 y 12, id. id.  
 Villazojido, id. id. 3 y 19, id. id.  
**Partido de Villafranca**  
 Villafranca del Bierzo, se recordará los días 24 y 25 de noviembre próximo, sitio el de costumbre.  
 Arganza, id. id. 5 y 6, id. id.  
 Baibos, id. id. 10 y 11, id. id.  
 Barjas, id. id. 12 y 13, id. id.  
 Berlanga, id. id. 18 y 19, id. id.  
 Cacabatos, id. id. 9 y 10, id. id.  
 Camponaraya, id. id. 8 y 9, id. id.  
 Candín, id. id. 18 y 19, id. id.  
 Carracedo, id. id. 11 y 12, id. id.  
 Coración, id. id. 18 y 19, id. id.  
 Fábros, id. id. 20 y 21, id. id.  
 Oencia, id. id. 14 y 15, id. id.  
 Paradauzca, id. id. 12 y 13, id. id.  
 Paranzanos, id. id. 18 y 19, id. id.  
 Sancado, id. id. 7 y 8, id. id.  
 Sobrado, id. id. 16, id. id.  
 Trabado, id. id. 16 y 17, id. id.  
 Valle de Pinolledo, id. id. 14 y 15, ídem id.  
 Vega de Espinareda, id. id. 19 y 20, ídem id.  
 Vega de Valcarco, id. id. 22 y 23, ídem id.  
 Villadecanes, id. id. 13 y 14, id. id.  
**Partido de La Vecilla**  
 La Vecilla, se recordará los días 1 y 2 de noviembre próximo, sitio el de costumbre.  
 Boñar, id. id. 16, 17 y 18, id. id.

Cármenes, id. id. 4 y 5, id. id.  
 La Erquina, id. id. 12 y 13, id. id.  
 La Pola de Gordón, id. id. 20, 21 y 22, id. id.  
 La Robla, id. id. 23, 24 y 25, id. id.  
 Mateliana, id. id. 3 y 4, id. id.  
 Rodiezmo, id. id. 23, 24 y 25, id. id.  
 Santa Colomba de Curueño, ídem ídem 14 y 15, id. id.  
 Valdelugueros, id. id. 7 y 8, id. id.  
 Valdepliego, id. id. 5 y 6, id. id.  
 Valdeleja, id. id. 9, id. id.  
 Vegacervera, id. id. 3, id. id.  
 Vegaquemada, id. id. 10 y 11, id. id.

## NOTAS

1.ª En los días señalados para la cobranza voluntaria del tercer trimestre del año económico de 1923 a 24, se cobrarán también las cuotas de ejecutiva que han dejado de satisfacerse en el período voluntario, así como también las de resultados.

2.ª Los Recaudadores podrán variar, por medio de edictos, los días que se señalan a cada Ayuntamiento para la cobranza, siempre que existan motivos que lo justifiquen.

3.ª Los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas en los días designados en el Ayuntamiento de su vecindad, podrán hacerlo, sin recargo alguno, durante los restantes del expresado mes del trimestre, donde el Recaudador tenga establecida la oficina recaudatoria; y

4.ª Los Sres. Accedidos de los Ayuntamientos están obligados a prestar a los agentes de la Recaudación los auxilios que éstos les reclaman para la buena marcha de la acción recaudatoria, fijar en los pueblos de sus respectivos Distritos los edictos remitidos por dichos Recaudadores, a los efectos que determina el art. 35 de la Instrucción, y a entregar una certificación, haciendo constar haber estado abierta la recaudación en los días señalados.

León 27 de octubre de 1923.—El Arrendatario, M. Muzo.

Las cuentas municipales de los Ayuntamientos que a continuación se citan, con expresión de los años a que aquéllas corresponden, se hallan terminadas y expuestas al público en la respectiva Sección de Ayuntamiento, con el fin de que los interesados hagan las reclamaciones que procedan, en el término de quince días:

Bercianos del Páramo, primer semestre del año económico actual.

Cármenes, primer semestre del actual ejercicio de 1923 a 1924.

Cuadros, primer semestre del corriente año económico de 1923 a 1924.

Los Barrios de Luna, 1922 a 1925  
 Matanza, primer semestre del ejercicio económico de 1923 a 1924.

Pejares de los Oteros, 1920 a 1921, 1921 a 1922, 1922 a 1923 y primer semestre de 1923 a 1924.

Quintana y Congosto, 1922 a 1923 y primer semestre de 1923 a 1924.

Ranedo de Valdustajar, primer semestre del corriente ejercicio.

San Cristóbal de la Palantera, primer semestre del actual ejercicio Total de las Guzmanas, 1916 al 1922 a 1923.

Val de San Lorenzo, primer semestre de corriente año económico de 1923 a 1924.

Villegatón, primer semestre del ejercicio corriente de 1923 a 1924.

JUZGADOS

Bañes (Domingo), que tuvo últimamente su residencia en el pueblo de Armunia, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León en el término de diez días, al objeto de notificar el auto de procesamiento y prisión en causa que se sigue por hurto y estufa, aprehido que de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde y se parará el perjuicio a que hubiera lugar León a 22 de octubre de 1923.—El Juez Instructor, Urcidoro Gómez Curbajo.

EDICTO

En el expediente de suspensión de pagos, seguido en este Juzgado de primera instancia a solicitud de D. Edilio Fernández Pérez, comerciante, vecino de esta ciudad, Rincón del Conde, n.º 6, se acordó, con esta misma fecha declarar legalmente concluido dicho expediente, a virtud de no haber concurrido a la Junta de acreedores número suficiente para llegar a las tres quintas del peso del deudor.

Y para su publicación, de oficio, en el Boletín Oficial de esta provincia, a los efectos del párrafo quinto, artículo trece y concordancias de la Ley de Ventas de julio de mil novecientos veintidós, dictada sobre suspensiones de pagos, se expide el presente en León, a treinta de mayo de mil novecientos veintitres.—El Juez de primera instancia, Antonio Guzmán.—El Secretario, Arsenio Archavala.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad en cumplimiento a orden de la Audiencia de León, referente a causa seguida por disparo de arma de fuego, contra Tomás Fuentes Carcan, vecino de Matilla de la Vega, se cita al testigo Laurentino Pérez Miranda, vecino de Vilamedia-

na, y que se dice se suscitó hace más de un año para la República Argentina, para que el día trece de noviembre próximo, y hora de las diez, comparezca en la Audiencia referida, para prestar declaración en indicada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se parará el perjuicio a que haya lugar. La Bazaña 21 de octubre de 1923. El Secretario, Julián Argüeso.

Troba Blasco (Estrella), de 19 años, hija de Jesús y de Josefa, natural y vecina de Berjamayor, Ayuntamiento de Piedrafita, procesada por el delito de hurto en número 24, del año actual, veitera, sirvienta y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ponferrada, con objeto de notificarte el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducida a prisión; aprehida que si no lo verifica será declarada rebelde, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Ponferrada 22 de octubre de 1923. Evaristo Graño.

Requisitoria

Atende Estrada (Antonio), de 18 años de edad, hijo de Antonio y de Clara, sultero, estudiante, natural de Veneros y domiciliado últimamente en Bañes, procesado por el delito de estufa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón, para ser reducido a prisión.

Chinchón 18 de octubre de 1923. El Secretario, Juan Cenellas.

D. Paciano Nistel Castro, Juez municipal del Distrito de Palacios de la Valcuerna.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Cayetano Luengo Alonso, vecino de Palacios de la Valcuerna, de ciento veintitres pesetas, costas y gastos, se sacan a pública subasta como de la propiedad de la deudora Catalina Lobato Alonso, vecina de Castrotierra, las fincas siguientes:

1.ª Una casa, sita en el casco de Castrotierra, Barrio de Arriba, sin número, de planta baja y alta, cubierta de teja; se componen de diferentes habitaciones por lo bajo y pasana por lo alto; ocupa una superficie, aproximada, de trece metros de ancho, por doce de largo por el lado Poniente y veintidós metros de largo, también, por el lado Naciente; linda toda ella: al Naciente, con casa de Juan García; Mediodía y Poniente, con huerta de la Catalina; y Norte, calle pública; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

2.ª Una huerta contigua a la casa, antes descrita, en el sitio del Barrio de Arriba, en término de Castrotierra, destinada a aramo y pradera, cabida toda ella de 12 áreas, próximamente, a sea cinco cañeminas, regadía: linda Naciente, con huerta de Juan García y casa de la Catalina; Mediodía, reguero; Poniente, de Antonio García, y Norte, calle pública y casa de la ejecutada; tasada en ciento cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar el día diecinueve del próximo mes de noviembre, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Palacios, Casa Consistorial; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, al licitador que no consignare en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la misma; advirtiéndose que no existen títulos a nombre de la deudora, y el rematante habrá de conformarse con testamante del acta de remate.

Dado en Palacios de la Valcuerna a veinticinco de octubre de mil novecientos veintitres.—El Juez municipal, Paciano Nistel.—P. S. M., Manuel Santos.

Don Ricardo Alvarez Alvarez, Juez municipal de Las Omañas.

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado municipal a instancia de D. Manuel Casares, vecino de Padregal, contra D. Gerardo Olivera, vecino de Las Omañas, sobre reclamación de ciento ochocientos pesetas, e interés de las mismas desde el vencimiento de la obligación, y para pago de esta cantidad a D. Manuel Casares, se saca a pública subasta, como de la propiedad del deudor ejecutado D. Gerardo Olivera, la finca siguiente:

Una casa, en el pueblo de Las Omañas, al barrio de la «Arrebaldada», que mide unas treinta y cinco metros cuadrados, de planta baja, cubierta de teja y paja; linda entrando de frente, calle pública y servidumbre de la casa de Aristides Miranda y otra de María Fernández, con la que también pertenece a esta casa; derecha, huerta de Juan Guerrero; izquierda, casa de María Fernández, y espalda, huerta de Juan Rodríguez; tasada en trescientas pesetas.

El remate tendrá lugar el día quince del próximo noviembre, hora de las dos de la tarde, en el local de este Juzgado, sito en Las Omañas y Casa Consistorial; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y los licitadores que temen parte consignarán el diez por ciento sobre la mesa del Juzgado.

Hecho en Aduana a veintitres de octubre de mil novecientos veintitres.—Manuel Garrido.—P. S. M., Luis Sermiento Nález.

bran las dos terceras partes de la tasación y los licitadores habrán de consignar el diez por ciento sobre la mesa del Juzgado; sin cuyo requisito no se admitirán posturas. No existen títulos de propiedad y el rematante habrá de conformarse con la notificación del acta de remate y aspires a su costa.

Hecho en Las Omañas diecinueve de octubre de mil novecientos veintitres.—Ricardo Alvarez.—Por su mandato: José González, Secretario.

Don Manuel Garrido Fernández, Juez suplente, en funciones, del Municipio de Albares de la Ribera

Hago saber: Que por falta de tramitación legal fué suspendida la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la provincia núm. 77, publicada el día veintidós de septiembre del corriente año, que para satisfacer a Nicasio Nazabal Armendia, vecino de Torre, la cantidad de cuatrocientos veintinueve pesetas veinte y cuatro céntimos, con costas y gastos del procedimiento ejecutivo, que adeuda la «Sociedad Antracitas Albares-Torre», y a instancia de la misma reventa, de la mina instalada en el término de Torre, de este Municipio, denominada «Cerrillo», la siguiente, que se reanuda nuevamente:

- |  |     |
|--|-----|
| 1.º Veintidós chapas de zinc, tasadas en.....  | 39  |
| 2.º Tres cribas de alambra y dos de chapas tasadas en....  | 25  |
| 3.º Tres carretillos completos, tasados en.....  | 15  |
| 4.º Cien onzas de mina, tasadas en.....  | 50  |
| 5.º Una vertedera y cribas de la misma, tasadas en.....  | 50  |
| 6.º Cubiertas y demás materiales de construcción de las casetas, oficinas, fragas, con la casa vivienda habitada por el vigilante, tasadas en..... | 500 |
| 7.º Una llama y sus chopos, tasados en.....  | 250 |

El remate tendrá lugar el día catorce del próximo mes de noviembre, a las catorce horas, en la sala de este Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y los licitadores que temen parte consignarán el diez por ciento sobre la mesa del Juzgado.

Hecho en Aduana a veintitres de octubre de mil novecientos veintitres.—Manuel Garrido.—P. S. M., Luis Sermiento Nález.